

PROVIDENCIA, 26 MAR 2025

EX. N° 449 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2025, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

2.- El Memorandum N°5.483 de fecha 26 de marzo de 2025 de la Secretaria Comunal de Planificación. -

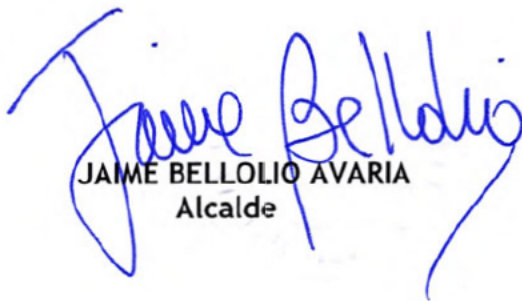
DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2025, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT. N° 60.910.000-1 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual, con el objetivo de lograr una mejora integral de la calle Arturo Bührlé en concordancia con la mejora del frente de Ramón Carnicer, la Universidad se compromete a ejecutar obras de mejoramiento urbano. Estas obras consideran la ejecución del proyecto SERVIU N°73814.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
*
*
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde

* CVR/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1073 /

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Providencia, a 26 MAR 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su alcalde don **JAIME ANDRÉS BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, persona jurídica de derecho público con fines educacionales, representada por su Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, don **SERGIO OLAVARRIETA SOTO**, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Diagonal Paraguay N°265, oficina 1002, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "la Universidad", se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

I.- PREÁMBULO:

- i. Que la **UNIVERSIDAD DE CHILE.**, en adelante indistintamente "Universidad", se encuentra desarrollando el proyecto "VM20", correspondiente al edificio de la Facultad de Gobierno, el Instituto de Estudios Internacionales, el Centro de Extensión Artística y Cultural, el Departamento de Postgrado y Postítulo y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad, que se emplaza en Benjamín Vicuña Mackenna N°16, de acuerdo al Permiso de Edificación Número 31-A/22 de fecha 25-01-2022 y sus modificaciones, si las hubiere, otorgado(s) por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Providencia, en adelante denominado también como "el Proyecto".
- ii. Que, conforme el Art. 2.2.08 Reposición de obras en el BNUP y Art. 4.2.05 de Anteproyectos y Proyectos del Plan Regulador de Providencia, el Proyecto desarrolló el diseño de un Tratamiento de Espacio Público (en adelante "TEP") para todos sus frentes prediales que consiste en la reposición de aceras de Benjamín Vicuña Mackenna por el poniente, Arturo Bührle por el sur, y Ramón Carnicer por el oriente, el cual fue aprobado por la Municipalidad mediante el oficio SECPLA N°2927 el 16 de junio de 2021.
- iii. Que, conforme al Art. 55 de la Ordenanza Comunal N°129 *Sobre la Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y Otras Actividades*, la Municipalidad notificó mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, a don Johan Núñez que el daño al pavimento de la calzada de Arturo Bührle, producto de las obras del Proyecto, supone la restitución de ambas aceras y la calzada, por lo que la Universidad desarrolla un proyecto de pavimentación y aguas lluvias SERVIU que considera la calle completa.
- iv. Que, a partir del año 2022, la Municipalidad, en conjunto con el Gobierno Regional, y SERVIU Metropolitano, ha desarrollado una serie de proyectos en el entorno inmediato del Proyecto "VM20", particularmente los proyectos "Nudo Baquedano" y "Mejoramiento Vicuña Mackenna, entre Providencia y Tomás Andrews", siendo éste último coincidente con el frente predial poniente del Proyecto, en cuanto a área de intervención.
- v. Que mediante el Oficio Alcaldicio N°2772 del 9 de mayo de 2024, la Municipalidad propone a la Universidad que, en lugar de ejecutar el TEP aprobado, se desarrolle un TEP nuevo en el que se excluya el frente de Benjamín Vicuña Mackenna y se incluya la nivelación de calzada y mejora integral de Arturo Bührle, en adelante entendido como "Calle viva", y se mantenga la intervención aprobada en el frente de Ramón Carnicer.

vi. Que mediante el Oficio SECPLA N°4960 del 12 de agosto de 2024 la Municipalidad aprueba un TEP para la Calle viva Arturo Bührlé, y luego mediante el Oficio N°545 del 31 de enero de 2025 la Municipalidad aprueba el proyecto SERVIU N°73814, correspondiente a la sectorización de los tres frentes prediales y a la modificación de Arturo Bührlé como calle viva.

II.- GENERALIDADES Y OBRAS COMPROMETIDAS:

PRIMERO:

La Universidad es dueña única y exclusiva del siguiente inmueble ubicado en Vicuña Mackenna N°20, hoy N°16, cuyos deslindes son: Norte, Alejandro Bertrand, hoy Enrique Turri; Sur Cayetano Podesta, hoy sucesión Antonio Hidalgo; Oriente, calle Ramón Carnicer, antes línea del ferrocarril a Pirque; y Poniente, Avenida Vicuña Mackenna.

La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Universidad de Chile: a Fojas 1504, número 2576 y del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1935.

Para efecto de contribuciones esta propiedad tiene el Rol de Avalúo 810-225.

SEGUNDO: Con el objetivo de lograr una mejora integral de la calle Arturo Bührlé, en concordancia con la mejora del frente de Ramón Carnicer, la Universidad se compromete a ejecutar obras de mejoramiento urbano. Estas obras consideran la ejecución del proyecto SERVIU N°73814, el cual se incorpora como "Anexo N° 5", al presente convenio.

Los Proyectos y sus obras asociadas son las siguientes:

1. Ejecutar las obras de pavimentación, aguas lluvias, iluminación, paisajismo, y señalización asociadas al proyecto "Calle viva Arturo Bührlé" (Anexo N°2). Las obras consisten en:
 - Demolición de pavimentos de acera y calzada.
 - Pavimentación de aceras.
 - Pavimentación de calzada y construcción de proyecto de aguas lluvias.
 - Instalación de luminarias.
 - Construcción de áreas verdes con arbolado.
 - Instalación de mobiliario.
2. Ejecutar las obras de pavimentación, aguas lluvias, paisajismo, y señalización asociadas al "Tratamiento de Espacio Público" del frente Ramón Carnicer. Las obras consisten en:
 - Demolición de pavimentos de acera.
 - Pavimentación de aceras y construcción de proyecto de aguas lluvias.
 - Construcción de áreas verdes con arbolado.
 - Instalación de mobiliario.

III.- ACUERDO

TERCERO: En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, mediante el presente instrumento, las partes convienen lo siguiente:

- a) La Universidad se compromete a ejecutar las obras ya singularizadas, con la tramitación de los permisos que se requieren según ordenanzas locales y la recepción de las mismas ante los organismos correspondientes y la municipalidad.
- b) El plazo de las obras estará definido en base a criterios técnicos acordados entre la Municipalidad y la Universidad, quedando sujeto al programa de ejecución de las obras.

IV.- DISPOSICIONES FINALES:

CUARTO: Las modificaciones y complementos al presente Convenio Marco se formalizarán mediante convenios anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo, salvo respecto de aquellos que se entiendan incorporados de forma automática conforme lo establecido en este instrumento.

QUINTO:

Las Partes convienen que, el personal que designen para la ejecución de las actividades se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte, como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las Partes se obligan al presente Convenio, sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente, de cualquier reclamación por este concepto.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria, Alcalde de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don Sergio A. Olavarrieta Soto para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el D.U. N° 925 de 2022, que lo nombra Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y lo dispuesto en el D.U.N°5080 y sus modificaciones.

OCTAVO El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CJM



Jaime Bellolio

JAIME ANDRÉS BELLOLIO AVARIA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Sergio A. Olavarrieta Soto

SERGIO A. OLAVARRIETA SOTO
Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
UNIVERSIDAD DE CHILE



Departamento de Asesoría Urbana
Secretaría Comunal de Planificación

Memo N° : 5483.-

Antecedente :

(1) Original del Convenio Colaboración con la Universidad de Chile

Materia :

Solicita decretar Convenio de Colaboración que indica.

PROVIDENCIA, 26 MAR 2025

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludarlo y en relación al convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad y la Universidad de Chile, envío a Ud. el documento original firmado por el Sr. Alcalde y el vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile, para que pueda decretarlo de acuerdo con los procedimientos correspondientes. Este Decreto es indispensable para comenzar con las obras de mejoramiento urbano de la calle Arturo Burhle.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




MJCC/MMG/mmg

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica

FH

M:\Secplac\Urbanismo\MEMOS DIRECTOR\SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL\SOLICITA DECRETAR ACUERDO DE COLABORACIÓN con U DE CHILE, 26 MARZO 2025.docx